

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2020-UNAM

Moquegua, 13 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 492-2020-OPEP/UNAM del 11.08.2020, Informe Legal N° 0307-2020-OAL/CO/UNAM del 10.08.2020, Informe N° 0492-2020-UP-OPEP/UNAM del 04.08.2020, y el Proveído Presidencial N° 2442 de fecha 13 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1271-2019-UNAM; de fecha 30 de diciembre del año 2019, la Universidad Nacional de Moquegua, Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2020 por el importe de S/ 46,348,538.00 (Cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, se establece en el numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. *Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.* Así mismo, en el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.* 2. *Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.* 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.* Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de conformidad al numeral 40.2 del artículo 40 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, determina que para el año 2020 las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución, que cuentan con recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, destinarán hasta el 60% de dichos recursos en proyectos de inversión y hasta el 10% en la elaboración de estudios de pre inversión, ambos conceptos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de conformidad a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria; aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en el artículo 25 numeral 25.2, se determina que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN.

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establece los límites máximos de incorporaciones de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional.

Que, con Informe N° 0492-2020-UP-OPEP/UNAM del 04.08.2020, la Unidad de Presupuesto, señala que, el pliego está ejecutando ocho proyectos, los cuales son de prioridad, mediante los informes: Informe N° 012- 2019-OIGP/UNAM, Informe N° 08-2020-UF, Informe N° 198-2020-ACB-RO-SEDE-OIGI/UNAM, Informe N° 427 y 423-2020-OSLI/UNAM, las Oficinas de Infraestructura, Supervisión y la Unidad Formuladora, señalan que son proyectos de continuidad y que necesitan mayores recursos, los cuales pueden ser financiados con saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados y no tienen límites máximos ya que son gastos de capital, por lo que remito la propuesta de incorporación para el trámite correspondiente. Con Informe Legal N° 307-2020-OAL/CO/UNAM del 10.08.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable con eficacia anticipada, la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon y Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 4'710,180.00 Soles, correspondiente a ingresos por saldo de balance registrados en el mes de Julio del ejercicio 2020, conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos, contenido en el Informe N° 0492-2020-UP-OPEP/UNAM.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 049-2020-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 2442 de fecha 13 de agosto de 2020, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon y Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 4'710,180.00 Soles, con eficacia anticipada a julio 2020, conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos, contenido en el Informe N° 492-2020-UP-OPEP/UNAM, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		EN SOLES
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos determinados	
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
1	Ingresos presupuestarios	
1.9	Saldos de balance	
1.9.1	Saldos de balance	
1.9.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	4,710,180
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	
TOTAL, INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		4,710,180

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias descentralizadas	
PLIEGO	: 545 Universidad Nacional de Moquegua	

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2336285 Mejoramiento de los servicios de consulta y lectura de la biblioteca central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua.	
OBRA	: 4000022 Instalación de infraestructura de educación universitaria	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	590,000

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2350965 Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua.	
OBRA	: 4000022 Instalación de infraestructura de educación universitaria	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	2,720,000

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2350965 Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua.	
OBRA	: 4000022 Instalación de infraestructura de educación universitaria	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	180,000

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2336285 Mejoramiento de los servicios de consulta y lectura de la biblioteca central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua.	
OBRA	: 4000022 Instalación de infraestructura de educación universitaria	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	100,000

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2351019 Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Filial Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.	
OBRA	: 4000022 Instalación de infraestructura de educación universitaria	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	310,000

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2001621 Estudios de pre-inversión	
ACCION DE INVERSION	: 6000032 Estudios de pre-inversión	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	100,000

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2020-UNAM

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 02 Acciones centrales	
PROGRAMA	: 9001 Acciones centrales	
PROYECTO	: 2194206 Creación de la infraestructura e implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.	
OBRA	: 4000123 Instalación de infraestructura administrativa	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	10,000
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2169280 Creación del complejo deportivo y recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.	
OBRA	: 4000129 Instalación de infraestructura deportiva	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	10,000
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2403691 Mejoramiento de los servicios universitarios en la unidad de deporte, recreación y cultura de la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua.	
ACCION DE INVERSION	: 6000002 Supervisión y liquidación de obras	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	25,065
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2340253 Mejoramiento de los servicios de proyección social y extensión universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua.	
ACCION DE INVERSION	: 6000034 Fortalecimiento institucional	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	15,115
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01 Programas presupuestales	
PROGRAMA	: 066 Formación universitaria de pregrado	
PROYECTO	: 2336285 Mejoramiento de los servicios de consulta y lectura de la biblioteca central de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua	
OBRA	: 4000022 Instalación de infraestructura de educación universitaria	
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gastos de capital	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	650,000
TOTAL, EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		4,710,180

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

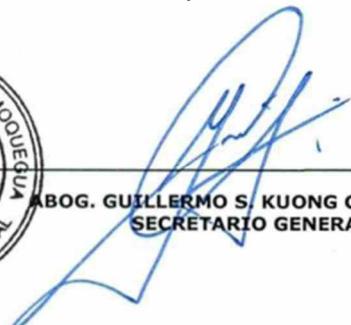
ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)